

acudix al dho d^{no} Juan Antonio Zamayo, y alos demas curas
suyas amecoradas: Me avi en mi voluntad, y que el referido
d^{no} Diego Menendez Anguella dentro de otros veinte dias
de como recibiere la Colacion tome posesion del expresado Cu-
raro, y embie Testimonio de ella al mi Consejo de las Ordenes
con apercevimiento que no lo haciendo se dara por vacante
y se proveere en quien fuere servido: Y por quanto, segun
lo dispuesto por la regla, y estatucimientos dela dha Orden
de Santiago, deven percibir los curas de los Lugares de ella,
el pie de diez de sus curatos con carga, y obligacion de
dixar treinta Maras en cada año por las personas, y bienes
hechos de esta Orden, Mando al enunciado d^{no} Diego, tan
biesta con toda puntualidad, sobre que le encargo la Comun-
cia. Y asi mismo Mando al citado d^{no} Diego, que teniendo
el expresado Curaro de Canavaca, Nomina en la Mera
Mazural remita ala Comad^{ria} G^{ral} de las Ordenes Testimo-
nio con invocacion de esta mi Carta, y que de ella se tome
la razon en la Comaduria G^{ral} de media annata Ecc^{ia}
sin cuias formalidad sea de ningun valor, ni efecto. Dado en
S^{ta} Lorenzo a diez y seis de Noviembre de mil setecientos
noventa y ocho = Yo el Rey =

Yo d^{no} Juan Ferrnando Gutierrez Secretario del Rey
nuevo Solo hice escrivir por su mandado = Esta su-
bricada =

D^{no} Thomas Vellando y Texaana = Chanciller = Thomas
Vellando y Texaana =

El Duque y S^{or} de Híspañ = Marquén de Orani = Conde de Mo-
che = d^{no} Carlos de Simon Romero = d^{no} Fran^{co} Moraguarri y Es-

Cobar

Tomo e razon en la Comaduria G^{ral} de la Media annata
Ecc^{ia} de mi Cargo previniendose que por el nombrado al Au-